

EXP-LUJ: 0000080/2018

LUJÁN, 27 MAR 2018

VISTO: La Disposición N° 362/17 del Consejo Directivo del Departamento de Educación, mediante la cual se propone la designación de la señora Ada Leonor MORANDI como Profesora Extraordinaria Honoraria de la Universidad Nacional de Luján, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 16, Inciso c) del Estatuto Universitario establece que corresponde esta categoría para "aquellas personalidades relevantes del país o del extranjero a quienes, la Universidad reconozca méritos de excepción en su especialidad."

Que la docente Ada Leonor MORANDI fue Profesora Adjunta en la División Técnico-Pedagógica del Departamento de Educación de la Universidad Nacional de Luján, desde la Reapertura de la UNLu hasta 2016.

Que la Profesora MORANDI es Maestra Normal Nacional (Escuela Normal Ciudad Evita, 1958) y Licenciada en Ciencias de la Educación con Orientación en Psicopedagogía (UBA, 1971) Carrea esta que abrazo "para perfeccionar (su) condición docentes, para ser mejor maestra".

Que ha sido docente en la mayoría de los niveles del sistema educativo: escuelas normales en el partido de La Matanza y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, escuela de adultos en la Villa Carlos Gardel, escuelas secundarias de la Provincia de Buenos Aires hasta que la Dictadura Cívico Militar la dejó cesante.

Que pese a esa cesantía, continúo dictando "clandestinamente" "Formación Moral y Cívica" en escuelas secundarias (Escuela Cooperativa Esteban Echeverría y Escuela Secundaria Integral).

Que en distintas circunstancias políticas de nuestro país, Ada Leonor MORANDI ha participado activamente en espacios gremiales, educativos y sociales dando muestras de su compromiso por un mundo más justo y solidario.

Que, al incorporarse a la Universidad Nacional de Luján, luego de años de terror, dictó Introducción a las Ciencias de la Educación y Teorías de la Educación I y II para las Carreras de Licenciatura y Profesorado en Ciencias de la Educación manifestando allí su solidez académica y su búsqueda incansable de insumos teóricos y pedagógicos.

Que esa Búsqueda se expresó en una actividad de docencia comprometida, rigurosa y solidaria con sus estudiantes y



EXP-LUJ: 0000080/2018

///

- 2 -

compañeros.

Que ha tenido una destacada participación en cargos de gestión en la Universidad como Secretaría Académica del Departamento de Educación entre 1984 y 1991 y entre 1991 y 1994 y como Vicedirectora Decana del mismo Departamento durante los períodos 1994 y 1997 y 2001-2005.

Que, en ejercicio de sus cargos de gestión, demostró compromiso político y académico con una universidad pública, atenta a las necesidades de su tiempo.

Que ha contribuido a formar nuevos profesionales de educación en el área de su incumbencia como directora o codirectora de tesis de licenciatura y de monografías.

Que ha asesorado y colaborado en investigaciones en el área de especialidad.

Que por todo lo dicho, la Profesora MORANDI ha demostrado con su trabajo en la Universidad Nacional de Luján sus condiciones sobresalientes para la gestión, la formación de docentes profesionales de la educación y la docencia.

Que teniendo en cuenta estos antecedentes se propone su designación como Profesora Extraordinaria Honoraria de la Universidad Nacional de Luján.

Que la presente resolución se adopta en el marco de lo establecido por el Artículo 53 del Estatuto Universitario.

Que el Cuerpo trató y aprobó el tema en su sesión ordinaria del día 15 de marzo de 2018.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora Ada Leonor MORANDI (D.N.I.N° 4.482.128) como Profesora Extraordinaria Honoraria de la Universidad Nacional de Luján para prestar servicios en el Departamento de Educación.-

ARTÍCULO 2°.- Registrese, comuniquese y archivese.-

RESOLUCIÓN RESHCS-LUJ:0000107-18

Dr. Walter Abel GIRIBUELA Secretario Académico Mgter. Antonio Francisco LAPOLLA Presidente
H. Consejo Superior

El texto de los documentos publicados en el sitio Web de la Universidad Nacional de Luján no tendrá validez para su presentación en terceras instituciones y/o entidades, salvo que contaren con autenticación expedida por la Dirección de Despacho General.